



ANALISIS TECNICO DEL REGLAMENTO INTERNO RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCÓN – LA MARIA DE VALPARAISO

| CONTROL OPERATIVO | | | |
|-------------------|---|--------|-----------|
| PROYECTO: | Recopilación de cien (100) Reglamentos Internos de Territorios Indígenas y análisis técnico con base en la Legislación Especial Indígena, sus Usos, Costumbres y Cosmovisión. | FECHA: | 8-01-2012 |
| TECNICO | Fundación de Estudios e Investigaciones Sociopolíticas, Económicas y Culturales - FUNDACION PROYECTAR | | |

1. DIMENSIONES DE ANALISIS

| 1.1 DIMENSION DEMOGRAFICA | | | |
|-------------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| TERRITORIO INDIGENA: | MARCELINO TASCÓN, LA MARÍA | PUEBLO(S) INDIGENA(S): | EMBERA CHAMÍ |
| DEPARTAMENTO: | Antioquia | MUNICIPIO: | VALPARAISO |
| ZONA: | RURAL | | |
| PROYECCIÓN POBLACIÓN AL 2012: | 230 | FUENTE: | DANE |

| 1.2 DIMENSION DOGMATICA | |
|---|--------------|
| COMPONENTE | VERIFICACION |
| PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: El reglamento presenta una serie de principios cuyo objetivo, según el mismo, es irradiar la normatividad y actividad de la comunidad indígena. Intenta ser un sincretismo del derecho divino de la comunidad con los derechos humanos manejados por la población ajena a la comunidad. | x |
| MARCO TEORICO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| MARCO NORMATIVO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| OBJETIVOS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| FINES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| AMBITO DE APLICACIÓN: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| HERMENEUTICA E INTERPRETACION: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |



| 1.3. DIMENSION ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO | |
|---|--------------|
| COMPONENTE | VERIFICACION |
| SISTEMA DE ADMINISTRACION O GOBIERNO: El reglamento deja claro los distintos niveles de administración creados dentro de la comunidad. | x |
| ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA: Teniendo claro que para el presente caso son varios los órganos de administración contemplados, el reglamento hace especial detenimiento en la estructura del Cabildo como órgano superior de administración. | x |
| CONFORMACION DE ORGANOS: El reglamento es absolutamente claro en establecer la forma y como se eligen a aquellos que hacen parte de las instituciones. La asamblea resulta ser un órgano de participación ciudadana y el cabildo y órgano de administración al que solo pueden presentarse personas que cumplan ciertos perfiles. | x |
| CONTROL COMUNITARIO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | o |
| PROCESOS DE ELECCION: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | o |

| 1.4. DIMENSION PUNITIVA Y SANCIONATORIA | |
|--|--------------|
| COMPONENTE | VERIFICACION |
| SISTEMA DE FATAS Y SANCIONES: La normatividad de faltas o sanciones resulta ser clara y concreta. Cada conducta considerada por la comunidad como defraudación de expectativas trae consigo una sanción que por demás parecieran cumplir fines retributivos, no en concreto si no a lo social como tal. | x |
| FALTAS - AFECTACION DE DERECHOS: Las conductas consideradas como faltas resultan fácilmente equiparables a derechos concretos que se encuentran en cabeza de personas de la misma comunidad e incluso de la misma comunidad. Todo depende del interés que se pretende proteger. | x |
| SANCIONES - AFECTACION DE DERECHOS: Como se refirió, las sanciones en nuestro parecer buscan ser retributivas ya que en su gran mayoría resultan consistir en trabajo comunitario. Sin embargo eso no implica que atendiendo al interés protegido y a la gravedad de la conducta se acuda a criterios distintos al ya referido | x |
| PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS, DE JUZGAMIENTO Y SANCIONATORIOS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | o |



| 1.5. DIMENSION ECONOMICA | |
|--|--------------|
| COMPONENTE | VERIFICACION |
| GESTION DE RECURSOS ECONOMICOS Y PATRIMONIALES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| COMPETENCIA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| MODALIDADES DE AFECTACION PRESUPUESTAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| CONTRO FISCAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |

| 1.6. DIMENSION TERRITORIAL | |
|---|--------------|
| COMPONENTE | VERIFICACION |
| SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| COMPETENCIA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| ZONAS DE MANEJO ESPECIAL: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| POSESION COMUNITARIA DE TIERRAS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| POSESION INDIVIDUAL DE TIERRAS: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| SANEAMIENTO DEL TERRITORIO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |

2. ELEMENTOS ADICIONALES

| 2.1. DIMENSION RESIDUAL | |
|--|--------------|
| COMPONENTE | VERIFICACION |
| PROCESOS DE REFORMA: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| CARACTERIZACION DEL PUEBLO: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| INCLUSIONES PROPIAS RELEVANTES: El Reglamento no contiene mención ni desarrollo del componente | 0 |
| ELEMENTOS GRAFICOS: el reglamento trae consigo el logotipo de la comunidad. | x |



3. VALIDACIÓN COMUNITARIA: Durante el proceso de recopilación en campo y permanentes contactos con los representantes de la comunidad no se obtuvo acceso a la información que da cuenta del proceso y sistema de validación comunitaria, como quiera que el proceso de desarrollo de la misma no fue registrado en medio documental - escrito, gráfico o magnetofónico. De igual manera en el texto del reglamento dispuesto no se hace referencia directa ni indirecta al proceso de Aprobación.

4. OBSERVACIONES: El Reglamento resulta ser un reglamento detallado en cuanto a la administración, perfiles y funciones de los funcionarios. Trae una clara tipificación de faltas dividiéndolas por bienes jurídicos a proteger muy similar al código penal ordinario.